



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huanuco, 01 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por GERONIMO DE LA CRUZ Jaime FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2024 15:34:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000077-2024-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Informe N°000098-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN/PJ, cursado por la Coordinadora de Logística, mediante el cual solicita la aprobación y autorización para la "Adquisición de Toner, Unidad de Imagen y Kit de Mantenimiento, para las Impresoras de la Corte Superior de Justicia de Huánuco"; Informe N° 0004-2024-ISE-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, precisada mediante hoja de envío N° 000861-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, con el cual el personal encargado del estudio de mercado – cotización, comunica que en base al valor referencial corresponde solicitar la certificación de S/ 725,306.56; Memorandum N° 150-2024-UPD-GAD-CSJHN/PJ, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0058-2024, por un valor de S/ 725,306.56; demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

En principio, se debe tener en cuenta que el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

Es así que el artículo 76° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios (...), de acuerdo a las disposiciones establecidas en el otorgamiento vigente en contrataciones y adquisiciones públicas, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias por Decretos Supremos N° 162-2011-EF, 168-2020-EF, 376-2019-EF y 308-2022-EF, (en adelante Reglamento), contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

El artículo 31° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece

que:

- 31.1 Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco.
- 31.2 El reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, las condiciones de aplicación y políticas de rotación entre proveedores, la verificación de requisitos de capacidad técnica y legal de los proveedores y demás particularidades.
- 31.3. Las reglas especiales del procedimiento de cada acuerdo marco definen el monto a partir del cual el uso de catálogos electrónicos es obligatorio.

Al respecto, el artículo 113° del Reglamento de Contrataciones del Estado define que **el método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos.** (...). Por otra parte, el artículo 114, precisa que **La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo**



Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:31:10 -05:00



Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:28:04 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketty FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:19:45 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos.

Que, la coordinación de logística mediante Informe N°00098-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN/PJ, solicito: i) la aprobación del expediente para compra por catálogo electrónico – acuerdo marco; ii) la autorización para contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco - Perú Compras -, relacionado a la “Adquisición de Toner, Unidad de Imagen y Kit de Mantenimiento, para las Impresoras de la Corte Superior de Justicia de Huánuco”, para lo cual adjunta el anexo N° 2 y Anexo N° 3.

a) Sobre la autorización para Compra por Catálogo Electrónico – Acuerdo Marco

Al respecto, es necesario precisar que la Entidad se encuentra obligada a contratar bajo la modalidad de Acuerdo Marco, cuando el bien requerido se encuentra en la ficha o Catálogo Electrónico. En ese panorama, se debe advertir que con fecha 9 de julio de 2021, se publicó la Resolución Jefatural N° 139-2021-PERÚCOMPRAS, mediante el cual se aprobó la Directiva N° 06-2021-PERÚ COMPRAS, denominada “Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco”, la cual tiene como finalidad optimizar la compra pública, logrando el mejor valor por dinero en las contrataciones a través del método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

La citada Directiva en el literal e) del numeral 8.4.3) precisa que las entidades para contratar a través del método especial deben desplegar las siguientes actuaciones administrativas: (...) Todas las contrataciones deben sustentarse en un expediente que será elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y contendrá lo siguiente: i) requerimiento del bien o servicio; ii) certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según sea el caso; iii) informe sustentatorio de la elección del bien o servicio y del proveedor, considerando el mejor costo total para la entidad contratante, salvo que el criterio haya sido el menor costo; y, iv) autorización de la contratación respectiva, conforme a la organización interna de cada entidad, en base al informe sustentatorio y antes de emitir la respectiva orden de compra o de servicio. En caso de no autorizarse la contratación, dicha decisión debe estar debidamente justificada como parte del informe de no formalización de la contratación. Asimismo, se precisa en el literal f) que *para aquellas contrataciones iguales o superiores a S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles), las entidades contratantes utilizan obligatoriamente el procedimiento de Gran Compra que opera en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.*

Respecto a los requisitos para la autorización de dicha contratación, en estricto cumplimiento de las exigencias de la Directiva N° 06-2021-PERÚ COMPRAS, denominada “Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco” y la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD “Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”, el presente cuenta con los siguientes documentos:

- i) **El requerimiento del bien:** Con OFICIO N°00007-2024-INF-UPD-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 30/01/2024, la Coordinación de Informática y con OFICIO N°000032-2024-UPD-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 31/01/2024, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, solicita se tramite la compra por Acuerdo Marco de Toners, Unidades de Imagen y Kits de Mantenimiento para los diversos juzgados y oficinas de nuestra Corte Superior, para lo cual cumple con adjuntar las especificaciones técnicas, las cuales fueron subsanadas mediante hoja de envío N° 000031-2024-INF-UPD-GAD-CSJHN-PJ.

La documentación antes descrita ha sido evaluada y verificada por la Coordinación de Logística quien ha continuado con el trámite pertinente.

- ii) **Inclusión al Cuadro Multianual de Necesidades y plan Anual de Contrataciones:** Con Resolución Administrativa N° 000020-2024-P-CSJHN-PJ, de fecha 15 de enero del 2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N°013 (1469) de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, en el cual se encuentra incluido los bienes requeridos y con fecha 16 de enero de 2024, mediante Resolución Administrativa N° 000025-2024-P-CSJHN-PJ, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC), incluyendo como tercera actividad, tóner para impresora, Kit de mantenimiento, Unidad de Imagen, a través de un proceso de compras por catálogo electrónico (convenio marco)



Firmado digitalmente por TRUJILLO
BERNAL Claudia Maria Elena FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:31:10 -05:00



Firmado digitalmente por PICON
MARCOS Johnny William FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL
SOSA Evelyn FAU 20573016786
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:28:04 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS
ALEJANDRO Melissa Ketty FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:19:45 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Valor estimado, con Informe N° 00004-2024-ISE-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, el personal adscrito a la coordinación de logística comunica que la "ADQUISICION DE TONER, UNIDAD DE IMAGEN Y KIT DE MANTENIMIENTO, PARA LAS IMPRESORAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO", misma que se encuentran en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco", se encuentran en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, se informa que se ha procedido a realizar la indagación de mercado mediante siguientes: i) ESTIMACION – 952265-2024 de fecha 07/02/2024 por PERU COMPRAS; ii) ESTIMACION – 952235-2024 de fecha 07/02/2024 por PERU COMPRAS; iii) ESTIMACION – 952211-2024 de fecha 07/02/2024 por PERU COMPRAS.; por lo comunica que el valor referencial asciende a la suma de S/ 725,306.56.

iii) **La Certificación de Crédito Presupuestario**: Con Memorandum N° 150-2024-UPD-GAD-CSJHN/PJ, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte Superior, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0058-2024, por un valor de S/ 725,306.56, que acreditan la disponibilidad presupuestal para cubrir el valor referencial determinado mediante estudio de mercado.

iv) **Informe sustentatorios: La Coordinación de Logística de esta Corte Superior, mediante Informe N°000098-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN/PJ y anexo N° 03**, precisa lo siguiente:
El procedimiento de elección del proveedor se realizó con fecha 29 de febrero del 2024, siguiendo el criterio de menores precios, calidad del producto, stock y considerando a aquellos proveedores que cuenten con la carta de originalidad del producto, siendo los adjudicados los siguientes:



Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:31:10 -05:00



Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:28:04 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketty FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:19:45 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

PROVEEDOR	CANTIDAD	PRODUCTO	MONTO	DETALLE SEGÚN RESPUESTA AL CORREO
1ER - INTERNATIONAL MULTISERVICE SYSTEMS WORLD E.I.R.L. 2DO - DISTRIBUIDORA ELIAM S.A.C.	2 UND	TONER : RENDIMIENTO: 21000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD KYOCERA TK-3182 1T02170USV	610.06	ADJUDICADO EL 2DO PROVEEDOR POR CONTAR CON CARTA DE ORIGINALIDAD SEMAFORO AMARILLO
1ER - CORPORACION INDUSTRIAL MISHARI S.A.C.	12 UND	TONER : RENDIMIENTO: 9000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAAE: COLECTIVO HP HP TONER CF287A CF287A	5,929.78	CARTA DE ORIGINALIDAD SEMAFORO VERDE
	2 UND	TONER : RENDIMIENTO: 25000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK 624H 62D4H00	404.32	
	34 UND	TONER : RENDIMIENTO: 20000 pg. NEGRO G. F. 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD BROTHER TN3499 TN3499	12,218.95	
	124 UND	TONER : RENDIMIENTO: 25000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK 58F4X00 58F4X00	89,126.44	
	24 UND	TONER : RENDIMIENTO: 20000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK 58F4X00 58F4X00	17,250.28	
1ER - HATUN INCA PERU E.I.R.L. 2DO - DISTRIBUIDORA ELIAM SAC	4 UND	TONER : RENDIMIENTO: 3600 pg. NEGRO G. F. 12 MESES CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK X654/X656/X658 X658111	3,778.88	ADJUDICADO EL 2DO PROVEEDOR POR CONTAR CON CARTA DE ORIGINALIDAD SEMAFORO AMARILLO
1ER - EDMIS MG E.I.R.L. 2DO - HATUN INCA PERU E.I.R.L. 3ER - C & S SUMINISTROS TECHNOLOGY E.I.R.L.	30 UND	TONER : RENDIMIENTO: 10000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK 504X 50F4X00	11,455.44	ADJUDICADO EL 3ER PROVEEDOR POR CONTAR CON CARTA DE ORIGINALIDAD SEMAFORO AMARILLO
1ER - TECHNOLOGY EQUIPMENT CORPORTION E.I.R.L.	388 UND	TONER : RENDIMIENTO: 25000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK 524H 52D4H00	0.00	NO ADJUDICA - CARTA IMPORTADORA SEMAFORO VERDE
1ER - REDCOM SAC	10 UND	TONER : RENDIMIENTO: 55000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK 58D4U00 58D4U00	135,891.51	CARTA DE ORIGINALIDAD SEMAFORO NARANJA
1ER - COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL SRL - COPEGER SRL	40 UND	TONER : RENDIMIENTO: 15000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK 58D4H00 58D4H00	32,288.58	CARTA DE ORIGINALIDAD SEMAFORO VERDE
	58 UND	KIT DMANTENIMIENTO : RENDIMIENTO: 200000 pg. G. F. 12 MESES CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK 40X8421 40X8421	46,557.68	
	18 UND	TAMBOR : RENDIMIENTO: 60000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK 500Z 50F0Z00	4,017.97	
	68 UND	TAMBOR : RENDIMIENTO: 60000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK UNIDAD DE IMAGEN PARA MS321-MS421-MS521-MS622222-MSX321-MX421-MX521-MX622-MX622 56F0Z00	20,993.99	
1ER MASTONER S.A.C. 2DO - COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN GENERAL SRL - COPEGER SRL	4 UND	KIT DMANTENIMIENTO : RENDIMIENTO: 300000 pg. G. F. 12 MESES CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK 755X/X65X 40X4765	3,588.24	ADJUDICADO EL 2DO PROVEEDOR POR CONTAR CON CARTA DE ORIGINALIDAD SEMAFORO VERDE
1ER - SGS INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A.C. 2DO - HATUN INCA PERU EIRL 3ER - IMPORTACIONES JUUVANOS SAC	10 UND	KIT DE MANTENIMIENTO : RENDIMIENTO: 200000 pg. G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK MS621, MS622, MX621, MX622 ELSEER MAINTENANCE KIT 41X1226	12,443.57	ADJUDICADO EL 3ER PROVEEDOR POR CONTAR CON CARTA DE ORIGINALIDAD SEMAFORO AMARILLO
1ER - CACERES DE ROMERO BLANCA ELENA	50 UND	TAMBOR : RENDIMIENTO: 50000 pg. NEGRO G. F. 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD BROTHER DR3460 DR3460	25,536.38	CARTA DE ORIGINALIDAD SEMAFORO VERDE
1ER - GRUPO FAMSUTEC S.A.C.	136 UND	TAMBOR : RENDIMIENTO: 100000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK 520Z 52D0Z00	33,596.49	CARTA DE ORIGINALIDAD SEMAFORO NARANJA
1ER - IMPORTACIONES NILCON PERU S.A.C.	71 UND	TAMBOR : RENDIMIENTO: 150000 pg. NEGRO G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD LEXMARK UNIDAD DE IMAGEN PARA MX722-MX822-MX826-MS821-MS823-MS826 58D0Z00	25,735.54	CARTA DE ORIGINALIDAD SEMAFORO VERDE
TOTAL			481,424.10	

Las características de los bienes a adquirir tienen como punto de partida las condiciones establecidas por el área usuaria en sus especificaciones técnicas; asimismo, se debe dejar en claro que cuando se trata de compras por catálogo electrónico el procedimiento sigue de la siguiente manera, las características contempladas en las especificaciones se filtran en el sistema por lo que todos los postores ofrecen el bien con las mismas características ofreciendo una ficha estándar:

Siendo así, podemos colegir que en el presente caso se cuenta con los requisitos que la norma exige para autorizar la presente contratación, pues la coordinación de logística se hizo cargo de su verificación, actos preparatorios y se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el valor de la compra, tal como se aprecia de los documentos adjuntos y el área usuaria, valido las características del bien.

b) Sobre la aprobación del expediente para compra por catálogo electrónico – acuerdo marco



Firma Digital
Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:31:10 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:29:14 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FRETTEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:28:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketty FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:19:45 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

El artículo 115° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 - Desarrollo de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco -, numeral 115.1). Señala que *la implementación, extensión de la vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco está a cargo de PERÚ COMPRAS, y se sujeta a lo siguiente: (...), literal l) Toda contratación que las entidades realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco lleva un expediente de contratación aprobado. (Negrita y énfasis es nuestro).*

De conformidad con las disposiciones de la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD Disposiciones Aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: Sobre la ejecución de las contrataciones que se realizan a través de los Catálogos Electrónicos, se establece: "(...), numeral 8.7: *Para efectuar una compra a través de los Catálogos Electrónicos se debe contar con un expediente de contratación que, por lo menos, contenga: a) El requerimiento del bien o servicio; b) La certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal; c) El informe sustentatorio de la elección del bien o servicio, y del proveedor. d) La autorización de la contratación respectiva. El OEC sustentará la elección del producto y del proveedor sobre la base del costo total del bien o servicio, teniendo en cuenta la definición detallada en el numeral VI de la Directiva. Para dicho efecto, el OEC debe emitir un informe sustentando los criterios para la elección del bien o servicio, y del proveedor con quien se perfeccionará el contrato, incluyendo un cuadro comparativo. Dicho informe debe ser registrado en el SEACE conjuntamente con la orden de compra o servicio respectiva, según la Directiva que regula el registro de información en el SEACE. (...)*".

En esa misma línea, la Directiva N° 006-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: numeral 8.4 de las contrataciones a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, se dispone: "(...) 8.4.3 Las entidades para contratar a través del método especial deben desplegar las siguientes actuaciones administrativas: (...), e) **Todas las contrataciones deben sustentarse en un expediente que será elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones** y contendrá lo siguiente: i) requerimiento del bien o servicio; ii) certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según sea el caso, iii) informe sustentatorio de la elección del bien o servicio y del proveedor, considerando el mejor costo total para la entidad contratante, salvo que el criterio haya sido el menor costo; y, iv) autorización de la contratación respectiva, conforme a la organización interna de cada entidad, en base al informe sustentatorio y antes de emitir la respectiva orden de compra o de servicio. En caso de no autorizarse la contratación, dicha decisión debe estar debidamente justificada como parte del informe de no formalización de la contratación.

Conforme se encuentra anotado, el expediente para la "Adquisición de Toner, Unidad de Imagen y Kit de Mantenimiento, para las Impresoras de la Corte Superior de Justicia de Huánuco", fue elaborado por el órgano encargado de las contrataciones y contiene todo los documentos necesarios que la norma exige, del mismo modo se cuenta con el Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, en donde se ha precisado las características y detalles de la contratación; en consecuencia, corresponde aprobarse el mismo y continuarse con el trámite que conlleve a la satisfacción de lo requerido.

c) Sobre la competencia para autorizar y aprobar del expediente para compra por catálogo electrónico – acuerdo marco

Que, conforme se puede apreciar es necesario expedir la autorización de la contratación respectiva, sobre este extremo el artículo 8° literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.*

Que, mediante el artículo quinto, de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, el Presidente del Poder Judicial, resuelve: "**DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de (...): 7) Aprobar los expedientes de contratación y autorizar las contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.**

Que, estando a lo señalado precedentemente, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 5° de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ; Art. 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado



Firmado digitalmente por TRUJILLO
BERNAL Claudia Maria Elena FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:31:10 -05:00



Firmado digitalmente por PICON
MARCOS Johnny William FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL
SOSA Evelyn FAU 20573016786
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:28:04 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS
ALEJANDRO Melissa Ketty FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 15:19:45 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ y de conformidad con lo previsto en la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatoria y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la contratación a través del Método Especial de Contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, PERU - COMPRAS, correspondiente, a la "Adquisición de Toner, Unidad de Imagen y Kit de Mantenimiento, para las Impresoras de la Corte Superior de Justicia de Huánuco", conforme al detalle, consignado en el Informe N°000098-2024-LOG-UAF-GAD-CSJH/MPJ y anexo N° 03 que forman parte integrante de la presente.

Table with 5 columns: PROVEEDOR, CANTIDAD, PRODUCTO, MONTO, DETALLE SEGÚN RESPUESTA AL CORREO. It lists various suppliers and their bids for toner and maintenance kits.



Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:31:10 -05:00



Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:28:04 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketty FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:19:45 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente de Contratación, bajo el Método Especial de Contratación – Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, para la “Adquisición de Toner, Unidad de Imagen y Kit de Mantenimiento, para las Impresoras de la Corte Superior de Justicia de Huanuco”.

ARTICULO TERCERO: REMITASE el expediente de contrataciones al órgano Encargado de las Contrataciones, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Poner en conocimiento la presente resolución, al Gerente de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinador de Contabilidad, Coordinador de Tesorería, Coordinador de Logística, y Unidad de Planeamiento y Desarrollo; e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ

Presidente de la CSJ de Huanuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco



Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:31:10 -05:00



Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:28:04 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketty FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.03.2024 15:19:45 -05:00

